

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0456-R

Tena, 03 de octubre de 2024

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en su Art. 226, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en su Art. 253, señala: "Art. 253.- *Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley*";

Que, el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), "Autonomía", expresa: "... La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...".

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a).- Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0456-R

Tena, 03 de octubre de 2024

Que, el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), establece: "Servidores de libre nombramiento y remoción.- El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir";

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo (COA), señala: "Artículo 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público (*LOSEP*), señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (*RGLOSEP*), determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 012-A-GADMT, el Gobierno Municipal de Tena, mediante Resolución Administrativa expide el ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador (*CRE*), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*) y la Ley Orgánica del Servicio Público (*LOSEP*);

RESUELVO:

Art. 1. Designar a la **Ing. Ligia Elena Rueda Vasco**, con cédula de ciudadanía **1500642655**, para que ocupe el cargo de **COORDINADORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ASEO PÚBLICO, PARQUES Y CEMENTERIOS**, en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

Resolución Nro. GADMT-A-2024-0456-R

Tena, 03 de octubre de 2024

Art. 2.- Disponer a las direcciones Administrativa, Financiera y Tecnología y Sistemas Informáticos, realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la suscripción; comuníquese y notifíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 03 días del mes de octubre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señor Psicólogo Industrial
Johnny Ayrton Andrade Monteros
Coordinador de la Unidad Operativa de Talento Humano

Señora Abogada
Vanesa Estefanía Cortez Aucay
Directora de Secretaría General

Señor Ingeniero
Andrés Darío Terán Martínez
Director de Gestión Ambiental

Señor Ingeniero
Claudio Rodrigo Freire Punguil
Director de Tecnología y Sistemas Informáticos